

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL CAJAMARCA
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cajamarca, 08 de setiembre de 2021.

OFICIO N° 135-2021-CTVC/CAJAMARCA

Señor.

AGUSTÍN TAPIA BARBOZA

Jefe de la Unidad Territorial Cajamarca

Programa Nacional de Asistencia Solidaria - PENSIÓN 65

Presente. -

Asunto: Se ALERTA un (01) CASO.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 179-2021-CTVC/CAJ

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente.



Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jirón Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Celular: 942155526

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / cajamarca.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. CAJAMARCA: 942155526 Telf. SEDE LIMA: 942160511	CASO	N° 179-2021-CTVC/CAJ
--	-------------	----------------------

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	07/09/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA	3. NÚMERO-DNI:	71888923
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA – SEDE CAJAMARCA	5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO		6. FECHA DE OCURRENCIA:	07/09/2021
7. DEPARTAMENTO:	CAJAMARCA	8. PROVINCIA:	CHOTA
9. DISTRITO:	CHADÍN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CHADÍN
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	SERVICIO DE PAGADURÍA	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	80091809 – USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):			

El día 07/09/2021 el Equipo Técnico del Comité de la Sede Regional Cajamarca, registró la ficha de atención A-144-2021-CAJ-P (Ver anexo 1). Reportando el siguiente punto crítico:

- 1. USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION.** El Equipo Técnico Regional tomó conocimiento del caso del Sr. Eleodoro Cueva Castillo identificado con DNI N° 80091809 quien es usuario del Programa Pensión 65; tiene de 84 años de edad, dificultad para caminar y vive con sus cuatro hijos con discapacidad severa.
Según refiere el informante, el Sr. Eleodoro tendría una sobrina de nombre Gabriela Cabrera Cueva con DNI N° 45128029 quien estaría reteniendo el dinero del usuario; dicha situación estaría afectando la calidad de vida del usuario y no tendría dinero para sus medicinas.
Por lo que el usuario requiere se le oriente en procedimiento para solicitar la autorización del cobro de la pensión por un tercero dado que la situación actual no le permite poder disfrutar de la pensión otorgada por el Estado y su calidad de vida estaría siendo afectada ya que se encuentra delicado de salud y no cuenta con recursos económicos para comprar sus medicamentos.
En tal sentido se solicita al Programa Pensión 65 orientar al usuario, a fin de dar cumplimiento a la RDE 223-2020-MIDIS-P65-DE “Autorización de cobros por terceros de la subvención económica de usuarios del Programa Nacional de asistencia solidaria Pensión 65” cuyo objetivo es regular el proceso de autorización de cobro de la subvención económica por terceras personas, designadas voluntariamente por los usuarios y las usuarias del Programa Pensión 65, con deterioro de su capacidad funcional propia de la etapa de vida adulta mayor o debido a accidentes y/o en situación de discapacidad que le dificulte el desplazamiento al punto de pago de la subvención económica.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:
- El Programa Pensión 65 debe garantizar el cumplimiento del DS. N°012-2020-MIDIS (...) En el EJE Estratégico N° 5 denominado “Protección del Adulto Mayor” se reconoce, desde un enfoque de derechos, que las personas mayores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad física, mental, emocional, económica y social debido a los contextos que influyeron en su trayectoria personal, familiar y comunitaria (...), y se menciona la necesidad de la creación de otros mecanismos que permita a una tercera persona para que se haga cargo del cobro. - Recomendamos al Programa Pensión 65 realice las indagaciones respectivas del punto crítico y se resuelva en el debido plazo establecido según la ruta de alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana para garantizar un servicio de calidad a los usuarios/as.

V. ANEXOS: (Total de páginas: 05 folios)

- 1.- Ficha de Atención A-144-2021-CAJ-P (01 folio).
- 2.- Captura de pantalla YACHAQ Pensión 65 para Android (01 folio)
- 3.- Fotografías de la condición del usuario (01 folio)



.....
Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional

Anexo 1: Ficha de Atención A-144-2021-CAJ-P

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N°	A-144-2021-CAJ-P
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA:		JUNTOS() PENSIÓN 65(X) QALI WARMA() CUNA MÁS () FONCODES() CONTIGO()	2.FECHA de REGISTRO: 07/09/2021		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres:		CUEVA CASTILLO ELEODORO	4. Documento-DNI:		80091809
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()	6. Fecha-Nacimiento:		30/04/1937
7. Es Usuario(a)?:		SI(X)Fecha Afiliación:	NO ()		8. Tiempo Residencia: () MESES
9. Correo Electrónico:		cajamarca.mtcvcepu@gmail.com		10. Telef. Personal:	
11. Institución/Cargo:		USUARIO	12. Telf. Institucional:		
13. Departamento:		CAJAMARCA	14. Provincia:		CHOTA
15. Distrito:		CHADIN	16. CCPP/Dirección:		CHADIN
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:					17. FECHA OCURRENCIA: 07/09/2021
A) LUGAR DONDE OCURRIO EL CASO:					
18. Departamento:		CAJAMARCA	19. Provincia:		CHOTA
20. Distrito:		CHADIN	21. CCPP/Dirección:		CHADIN
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente: LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos,Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
El Equipo Técnico Regional tomó conocimiento del caso del Sr. Eleodoro Cueva Castillo identificado con DNI Nº 80091809 quien es usuario Programa Pensión 65 y tiene de 84 años de edad, dificultad para caminar y vive con sus cuatro hijos con discapacidad severa.					
Según refiere el informante, el Sr. Eleodoro tendría una sobrina de nombre Gabriela Cabrera Cueva con DNI Nº 45128029 quien estaría reteniendo el dinero del usuario; dicha situación estaría afectando la calidad de vida del usuario que no tendría dinero para sus medicinas.					
23.TIPO DE ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()			
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26.OBSERVACIONES					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES APELLIDOS: Liliana Hernández Villanueva			NOMBRES APELLIDOS: Eleodoro Cueva Castillo		
DNI: 71888923 CARGO: Responsable Regional			DNI: 80091809 CARGO: Usuario		

< Consulta General

YACHAQ
pensión65

Hola, **Eleodoro**



**Calificas para ser usuario(a)
del Programa**

▶ Tu Ubigeo es:

**060403 - CAJAMARCA, CHOTA,
CHADIN**

▶ La fecha de vencimiento de tu
clasificación socioeconómica es:

28 de Noviembre del 2024

Anexo N° 03: Fotografía de las condiciones del usuario

